

## Financiamiento

El Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2014”, financia estudios de nivel técnico o tecnológico, tercer y cuarto nivel, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando:

Los montos de financiamiento son:

Tipo de programa	Tiempo de financiamiento	Monto Máximo USD
Técnico y Tecnológico	Hasta 3 años	150.000,00
Tercer nivel	Hasta 7 años	450.000,00
Maestría	Hasta 2 años	250.000,00
Doctorado	Hasta 4 años	250.000,00
Especialidades médicas	De 1 a 5 años	100.000,00 por año

En los casos en que el financiamiento máximo de beca requerido, exceda el monto referencial señalado en el cuadro que antecede y que esté debidamente justificado por el/la postulante con la información certificada de universidad o centro de estudios; únicamente en el rubro de matrícula y/o colegiatura, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; previo al informe técnico podrá adjudicar la beca con el presupuesto correspondiente.

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, para lo cual se aceptarán los justificativos de los rubros desde la fecha de la mencionada adjudicación.

## F. RUBROS DE COBERTURA

### f.1. Descripción de rubros

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula, Colegiatura y Derechos de Grado	Cubre los costos de matrícula, colegiatura, derechos de grado y demás costos administrativos	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a nombre de el/la becario/a.	100% del costo

<p><b>Manutención</b></p>	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida por el tiempo que duren los estudios, únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará los mismos.</p> <p>Además se reconocerá una manutención adicional para cubrir los gastos de acomodación y traslado.</p> <p>Como excepción se reconocerá el rubro de manutención definido por la Subsecretaría de Fortalecimiento y Conocimiento y Becas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del extranjero; y siempre y cuando, sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título.</p>	<p>Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.</p>	<p>Certificados académicos antes de cada desembolso y el Certificado de movimiento migratorio, para la liquidación de la beca.</p>	<p><b>Hasta USD \$2.800,00 mensual</b></p>
<p><b>Costos de investigación, material bibliográfico, tesis y eventos científicos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios.</li> <li>✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado.</li> <li>✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión.</li> <li>✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero.</li> </ul>	<p>Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para costos de investigación y tesis.</p>	<p>Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.</p> <p>Cuando se solicite un monto mayor al 30% se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales o comprobantes de pago a nombre de el/a becario/a.</p>	<p><b>Hasta USD \$2.000,00</b> para todo el periodo de estudios, en el caso de nivel técnico o tecnológico superior, tercer nivel y maestrías</p> <p><b>Hasta USD \$2.000,00</b> por año en el caso de Especialidades Médicas y doctorado</p>

<b>Seguro de Salud y vida</b>	<p>✓ Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca.</p>	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del seguro que se contratará	Factura original a nombre del/la becario/a y copia de la póliza	Hasta <b>USD \$1.200,00 anual</b>
<b>Pasajes</b>	<p>Costo del pasaje aéreo en clase turista, incluido tasas aeroportuarias e impuestos de ley, desde el país de residencia hasta el lugar de estudios, así como el pasaje de retorno desde el país de estudios al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación</p>	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o factura del pasaje que se contratará	Tickets o facturas electrónicas a nombre del/la becario/a y la presentación de los pases de abordaje originales; de no contar con los últimos, deberá presentar una certificación de viaje emitida por la aerolínea correspondiente.	Hasta <b>USD \$4.000,00</b>

#### RUBROS EXCEPCIONALES

<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Documento de respaldo</b>	<b>Valor máximo referencial</b>
<b>Manutención</b>	1. Para aquellos/as becarios/as con discapacidad, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente.	10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino.	Certificado de movimiento migratorio.	10% de la manutención
	2. Para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge o conviviente y/o hijos.	<p>En caso de viajar con cónyuge o conviviente se asignará el 10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino</p> <p>En el caso de viajar con hijos/as menores de 18 años, se asignará el 5% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino, por cada hijo/a, hasta 3 hijos/as.</p> <p>Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda.</p>	Certificado de movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella.	<p>10% de la manutención en caso de viajar con cónyuge o conviviente</p> <p>5% adicional de la manutención en caso de viajar con hijos/as menores de 18 años, hasta 3 hijos/as</p>
	3. Becarios/as jefes de hogar y con discapacidad	En caso de becarios/as con discapacidad que viajen con cónyuge o conviviente se asignará el 20% adicional del valor de manutención establecida para la	Certificado de movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella.	20% de la manutención en caso de viajar con cónyuge o conviviente

		ciudad/país de destino		
		En el caso de viajar con hijos/as menores de 18 años, se asignará el 5% adicional valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino, por cada hijo/a, hasta 3 hijos/as		5% adicional de la manutención en caso de viajar con hijos/as menores de 18 años, hasta 3 hijos/as
		Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda.		

### f.1. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, incrementos en pasajes, tipo de cambio para cubrir matrícula y/o colegiatura. Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por nivel de estudios para este programa de beca.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo análisis técnico, y deberán ser solicitados con los respectivos justificativos.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, para programas de cuarto nivel, podrá ser atendida únicamente en los casos en que se justifique de forma documentada y no se supere el monto máximo establecido de beca, en la presentes bases de postulación, previo análisis y aprobación del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Caso contrario, se recomienda a los/as becarios/as aplicar a las Ayudas Económicas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o Créditos Educativos.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida).